

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA
CORPORACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez.

Concejales

D. Antonio García Jiménez.
D. Ireneo Galán de la Concepción.
D. Jesús Martín Gómez.
D. Jesús Martín García.
D. Antonio Barroso de la Parra.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Parra de la Parra.

SECRETARIA

Tomás Martín del Castillo.

En el Municipio de Solosancho, a 26 de septiembre de 2017, siendo las 14.15 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se tratan los siguientes

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer al Acta, y no habiendo ninguna es aprobada por cuatro votos a favor de los miembros del Grupo PSOE, absteniéndose los dos miembros presentes del Grupo PP.

2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.

El Sr. Alcalde procede a explicar el estado y antecedentes del expediente de la Cuenta General de 2016. La Cuenta General de 2016 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 28 de Junio de 2017. Posteriormente fue publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de julio de 2017 y durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, tal y como constata el Certificado de Secretaria que obra en el expediente. Por tanto, lo que procede ahora es someter la Cuenta General de 2016 a la aprobación del Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención. No habiendo ninguna, se somete a votación del Pleno la aprobación de la Cuenta General de 2016,

adoptándose por cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3.1º DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ PALMA Nº 32 Y 34 DE SOLOSANCHO.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un terreno público en Solosancho, del que hay informe favorable por parte del Arquitecto.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 18 de Septiembre de 2018 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado con el nº 420, en el que se indica "*Que es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 8610504UK3981S0001LE y 8610505UK3981S0001LE en la Calle Palma nº 32 y 34 en Solosancho, toda vez que permite dar una nueva alineación y regularizar la calle.*"

Condiciones para el cambio de calificación jurídica:

1.- Que de existir instalaciones y suministros urbanos en las actuales fachadas a la vía pública, y en la superficie que se propone el cambio de calificación, las modificaciones, cambios, permisos u otras actuaciones que sean necesarias realizar en estas instalaciones y suministros, serán costeadas por los adquirentes.

2.- Que la superficie definitiva de la parcela se confirmaría cuando se proceda a la tirada de cuerdas por parte del Ayuntamiento."

D. Jesús Martín García solicita informe sobre la existencia de un anterior informe desfavorable del arquitecto, a lo cual el Sr. Alcalde accede a autorizar al secretario a emitir el mismo, el cual se refirió a que dicho informe anterior resultaba erróneo pues se basaba en la realidad catastral discordante con la realidad urbanística a tener en cuenta, y que es en la que se basó el nuevo informe que esta vez sí resultó favorable.

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de la parcela afectada, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Calle *Palma nº 32 y 34* de Solosancho, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

CUARTO. Declarar la parte de la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente y en todo caso al lindero.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

3.2º.- DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ IGLESIA, Nº 84.

El Sr. Alcalde explica que respecto al escrito que solicita dicha enajenación, tratándose de un terreno público en Solosancho y teniendo en cuenta el Informe de fecha 18 de septiembre de 2017 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala *"no es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública detrás del suelo de referencia 8708704UK3980N0001GQ, toda vez que se vulneren los derechos de la propiedad colindantes 8708718UK3980N, 8708705UK3980N por dar frente a vía pública, que también tendría derecho a la apropiación de esos terrenos.*

En todo caso para poder realizar este cambio de calificación sería necesaria la aportación por parte del solicitante, de la renuncia expresa y por escrito de los derechos de los colindantes, a su favor."

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda:

PRIMERO. DENEGAR el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública, toda vez que se vulneren los derechos de la propiedad colindantes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.3º.- DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ COSTURERA Nº 9 DE BATERNA.

El Sr. Alcalde explica que respecto al escrito que solicita dicha enajenación, tratándose de un terreno público en Solosancho y teniendo en cuenta el Informe de fecha 18 de septiembre de 2017 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala "*Que no es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente al suelo de referencia 6312711UK3961S0001HK, toda vez que se vulneran los derechos de la propiedad colindante 6312712UK3961S0001WK, por dar frente a vía pública, que también tendrían derecho a la apropiación de esos terrenos.*

Teniendo en cuenta que esta propiedad ha realizado en el 2016 la edificación existente se podría entender que no están interesados.

En todo caso para poder realizar este cambio de calificación sería necesario la aportación por parte del solicitante, de la renuncia expresa y por escrito de los derechos del colindante, a su favor.

De conseguir esta renuncia esta edificación se tendría que retranquear tal y como se recoge en el plano que se adjunta".

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda:

PRIMERO. DENEGAR el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública, toda vez que se vulneren el derecho de propiedad colindante.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 28 de junio de 2017 y el 26 de septiembre de 2017, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

5º.- INFORMES.

5.1.- Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 28 de junio de 2017 y el 26 de septiembre de 2017, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno. Ninguno de los presentes toma la palabra.

5.2.- El Sr. Alcalde informa que ayer lunes 25 de septiembre a las 9:30 h, Solosancho y su anejo de Robledillo acogieron la XI Asamblea de la Asociación "Casas Rurales Amigas", que tuvo lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solosancho, expresando la satisfacción de todo el municipio por ser los anfitriones de este importante encuentro de profesionales del turismo rural, un sector en auge en el municipio y por el que el Ayuntamiento lleva varios años apostando fuerte. De la importancia de este sector para Solosancho da cuenta el hecho de que, junto con sus anejos de Robledillo, Baterna y Villaviciosa, cuenta ya con 23 alojamientos de turismo rural con una capacidad de más de 110 plazas. Al mismo tiempo, ha querido mostrar públicamente su agradecimiento por el gran trabajo llevado a cabo por Casas Rurales Florentino, de Robledillo, a la hora de organizar y coordinar este encuentro en el municipio.

5.3.- El Sr. Alcalde informa que este verano se bacheó la Calle Nueva de Solosancho, y que se ha procedido a llevar a cabo el bacheo de la Calle Nueva de Robledillo en días pasados.

5.4.- El Sr. Alcalde informa de que se tuvo conocimiento por parte de este Ayuntamiento de que en el extremo sur de la Calle Cerrillo, en Solosancho, en el lindero Oeste de la vivienda sita en el nº 84 de la calle Iglesia de Solosancho, se realizó por parte del titular de dicha vivienda una ocupación de vía pública sin autorización alguna, por lo que se comunicó al propietario que procediera a la retirada del cerramiento con el que había llevado a cabo dicha ocupación, procediéndose por su titular a su retirada en el mismo día que recibió tal comunicación.

5.5.- El Sr. Alcalde informa de que se ha tenido conocimiento en días pasados del robo del monolito kilométrico instalado desde tiempo inmemorial en la curva de El Arenal de Villaviciosa, en el margen de la carretera provincial AV-P-411; que en el lugar de los hechos han quedado marcas de neumático en el suelo del lugar donde se encontraba el monolito, única prueba de la que se dispone a día de hoy de la comisión de dicho delito. Los hechos se han puesto en conocimiento de de la Guardia Civil de forma verbal, a efectos de la presentación de la pertinente denuncia, en ejercicio de la defensa del Patrimonio Público, sin perjuicio de otras acciones que se consideren oportunas.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- PREGUNTAS:

6.1.1.- D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, pregunta acerca de los sabotajes provocados en el suministro de agua, sobre si se ha producido algún avance en la investigación de dichos hechos.

Toma la palabra El Sr. Alcalde para indicar que, efectuada la pertinente denuncia, se tiene conocimiento de sospechas pero que no se puede tener certeza de las mismas. En dicho sentido cabe añadir, que la Guardia Civil del puesto de Muñogalindo y de otros puestos cercanos realizó una extraordinaria labor, sobre lo

cual se ha expresado mediante el correspondiente escrito el necesario agradecimiento y reconocimiento a tal labor.

Que dichos hechos, consistentes en varios sabotajes, no se han vuelto a producir, y que se realizaron mediante el taponamiento del tubo en el sistema de captación de abastecimiento de aguas sito en el Arroyo de La Hija de Dios o de Los Arroyuelos durante los días 5,6,7 y 8 de agosto, y también entre la noche del día 18 y la mañana del 19 de agosto en dos ocasiones en menos de 12 horas. Además, en Villaviciosa también se produjeron otros dos sabotajes en la red de suministro de agua. En esta situación llegó incluso a plantearse la posible suspensión de las Fiestas de la Luna Celta, aunque finalmente gracias a las labores del personal de este Ayuntamiento pudo restablecerse el servicio.

Se entiende que dichos hechos, aún sin recabar la asistencia jurídica necesaria, podrían calificarse como atentado contra la salud pública.

Finalmente, se añade que dichos hechos se han producido en un período de extrema falta de agua nunca padecido en este municipio, debido a la sequía excepcionalmente grave y persistente que padece gran parte del país.

6.1.2.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta sobre si hubo paralización de las obras de abastecimiento que atraviesan la Carretera Nacional.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que, tramitado el pertinente escrito de solicitud de autorización a la Unidad de Carreteras, la misma no se había recibido en el Ayuntamiento en el momento en el que se procedía a ejecutar las obras objeto de autorización, y que, consultadas las autoridades pertinentes en materia de carretas, en concreto al sustituto del Jefe de la Unidad de Carreteras durante las vacaciones de este último, sobre el estado de tramitación de dicha autorización, éste informó de que se trataba una paralización cautelar que se levantaría en cuanto estuviese lista la correspondiente autorización, la cual fue recibida en este Ayuntamiento a los pocos días pudiendo reanudarse de nuevo las obras.

6.1.3.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta acerca de la instalación de paredes para los refugios de las paradas de autobús.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que, efectuada la solicitud y finalizado el expediente de la misma alrededor del año 2004 ante el Servicio Territorial de Fomento de Ávila para la instalación de refugios de espera en los cuatro núcleos de población, finalmente este organismo no ha dado respuesta alguna a pesar del tiempo transcurrido. No obstante, este Ayuntamiento mantiene su voluntad de proceder a la instalación de refugios de espera de autobús tanto en Robledillo como en las otras tres localidades del municipio.

6.1.4.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta sobre la ubicación de las futuras instalaciones polideportivas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que se construirán en los tres anejos, pero con prioridad en aquel pueblo en el que exista un mayor número potencial de usuarios, es decir, en los que exista mayor número de población en edad escolar, siendo Baterna en este sentido el que tendría la máxima prioridad.

Para ello, se están buscando diferentes parcelas de al menos 1000 m2 de superficie en Baterna al objeto de poder adquirirlas por parte del Ayuntamiento para poder llevar a cabo las correspondientes obras, aunque en algún caso ya se ha encontrado oposición por parte de distintos terceros que, al parecer, han manifestado su disconformidad a la construcción de dichas instalaciones.

6.2.- RUEGOS:

6.2.1.- D. Jesús Martín Gómez, Portavoz del P.P., presenta un Ruego por escrito solicitando expresamente que conste en acta el tenor literal del mismo, aportándolo en ese momento en sede plenaria, procediendo a continuación a su lectura, reflejándose así en la presente, mediante su exposición por escrito:

"Ruego Grupo Popular Solosancho Pleno 26/09/2017

Ruego al Pleno del Ayuntamiento de Solosancho que tenga a bien esta petición y se traslade carta de agradecimiento al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila para que dé traslado de dicho agradecimiento al resto de la Corporación, por haber aceptado la misma, las peticiones de vecinos de este municipio, y de manera especial los del anejo de Baterna, en cuanto a la necesidad de realizar las obras de mejora de la Carretera AV-P-503 Solosancho-Baterna.

Sirva también la carta de agradecimiento dirigida al Presidente de la Diputación, para rogar que dichas obras se puedan efectuar con la mayor diligencia y causando los menores trastornos posibles a los vecinos y visitantes.

Por último, y no por ello menos importante, sirve también la misiva para rogar, a la Diputación Provincial de Ávila, que en cuanto sea posible se atiendan también las peticiones de los vecinos del anejo de Villaviciosa y de esta manera se acometa también la actuación correspondiente a la mejora de la carretera de acceso a dicha población AV-P-409 Solosancho-Villaviciosa.

Rogamos que de las obras de mejora que se van a acometer en el acceso a Baterna, garanticen la seguridad vial de todos los vecinos y visitantes que día a día transcurren por ambas carreteras, y de igual modo se haga en su momento en la carretera de acceso a Villaviciosa."

Una vez leído el Ruego plasmado en la presente, el Sr. Alcalde expresa su intención de estudiarlo, aunque en relación al contenido del mismo manifiesta su rechazo y no admisión por innecesario, dado que el Ayuntamiento de Solosancho lleva solicitando en reiteradas ocasiones desde hace más de doce años la realización de dichas obras en sendas carreteras, indicando que la ejecución de las mismas es una obligación de la Diputación de Ávila que es la titular de dichas vías, y la que tiene asimismo la obligación de garantizar la seguridad de todos los usuarios que por ellas circulan, siendo responsabilidad única del propio Presidente de la Diputación el hecho de que no se hayan ejecutado hasta la fecha dichas

obras, siendo el máximo responsable también del pésimo estado en que se encuentran ambas vías.

Asimismo, el Sr. Alcalde recuerda que hace unas semanas, junto con el Portavoz del PSOE en la Diputación de Ávila, denunció públicamente que el presidente de la Diputación, Jesús Manuel Sánchez Cabrera, haya utilizado su cargo público con fines partidistas en la reunión organizada por el PP de Solosancho en Baterna, para informar a los vecinos de la supuesta mejora que se haría en la carretera AV-P-503 entre Solosancho y Baterna. Dicho anuncio se llevó a cabo sin avisar ni contar con la presencia de ningún miembro de este equipo de gobierno ni del Alcalde, y además faltando notoriamente a la verdad, algo impropio de un Presidente de Diputación.

Indica además que ya en su día hubo un acuerdo tácito entre los Grupos PP y PSOE de la Diputación de Ávila sobre la necesidad de llevar a cabo obras de mejora de varias carreteras provinciales dado su pésimo estado, entre la que se encontraba la que une Solosancho y Baterna. No consta que el actual Grupo del Partido Popular hubiera solicitado la ejecución de dichas obras en ninguna ocasión y de ninguna forma. Sí que hubo, sin embargo, un acuerdo unánime de Pleno en diciembre de 2003 en el que se solicitaba expresamente la necesidad de que se llevaran a cabo dichas obras.

A la respuesta del Sr. Alcalde, responde el Portavoz del PP aseverando que se muestra contrario a las afirmaciones del Sr. Alcalde, manifestando que sí se llevaron a cabo solicitudes en relación a dichas obras.

A consecuencia de dichas intervenciones se establece un debate entre los intervinientes mencionados, en la que se expresa disconformidad recíproca sobre la veracidad de hechos acaecidos en el pasado.

A continuación, el Portavoz del PP solicita someter a votación dicho ruego, a lo que el Sr. Alcalde responde indicando que en la fase de ruegos y preguntas no cabe en ningún caso votación alguna, expresándose en el mismo sentido el que suscribe la presente, tras el requerimiento de su informe.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14.45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Tomás Martín del Castillo